



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA ACTIVIDADES AGRARIAS Y
MEDIOAMBIENTALES.**

“Las Entidades Locales de la provincia de Soria son propietarias de una parte importante del territorio rústico provincial en donde se desarrollan actividades agrarias ligadas a una importante función ecológica.

La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los Municipios estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Soria para realizar estas actividades atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

PRIMERA.- FINALIDAD

La Excm. Diputación Provincial establece una línea de ayudas destinada a mejorar aspectos medioambientales o productivos en terrenos rústicos de propiedad municipal con la finalidad de mejorar la gestión sostenible y facilitar el desarrollo de actividad económica que permita incrementar la renta generada de esos bienes.

Entre otras mejoras, cabe señalar:

Desarrollo de trabajos experimentales o demostrativos destinados a mejorar los aprovechamientos tradicionales.

La mejora de infraestructuras ganaderas en terrenos municipales que faciliten el aprovechamiento directo por los vecinos o el arrendamiento de esos terrenos en unas mejores condiciones tales como manga, cepo, muelles de carga y corrales para el manejo de animales; cerramientos y cercas.

Suministro de agua, balsas y abrevaderos, cuyo diseño y construcción se harán, siempre que sea posible, compatibles con su uso de punto de agua en las labores de extinción de incendios

Básculas para pesaje del ganado.

Instalación de porteras y pasos canadienses

Las mejoras en cualquier aprovechamiento forestal : limpieza y desbroce (incluida adquisición medios mecánicos)

La plantación de encinas truferas en lugares adecuados supone mejorar las condiciones ambientales y dotar de un recurso económico a medio plazo.



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010 - 46210 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2.011.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las Ayuntamientos de la provincia de Soria que dispongan de terrenos municipales rústicos aptos para plantación de truferas o superficie pastable infrautilizada por carecer de instalaciones necesarias que posibiliten un adecuado manejo del ganado, o bien se realicen aprovechamientos forestales que puedan verse beneficiados por las medidas propuestas.

Para acceder a las ayudas establecidas en las presentes bases los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser propietarios de los terrenos donde se ubiquen las inversiones subvencionables.

Acometer las inversiones en el presente ejercicio presupuestario y en todo caso antes de la fecha límite de justificación de la ayuda.

El beneficiario se obliga a obtener todos los permisos y autorizaciones, que en su caso correspondan.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, conforme al modelo incluido como Anexo I a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del C.I.F. del solicitante
- b) Certificación del Secretario de la Corporación en la que se acredite la propiedad de los terrenos, identificación catastral y superficie.
- c) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Declaración de cualesquiera otras subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.
- e) Presupuesto previsto de la actividad.
- f) En el caso de acciones experimentales o demostrativas, memoria que contemple: objetivos, interés general en el ámbito provincial, medios con los que se va a llevar a cabo y descripción de su desarrollo.
- g) Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en www.dipsoria.es)



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

QUINTA.- PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

SEXTA.- SUBSANACIÓN.

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al Ayuntamiento solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

SÉPTIMA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda podrá alcanzar hasta el 40% del coste de la actividad subvencionable hasta alcanzar una cuantía máxima absoluta por importe de 6.000 € por Entidad Local.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y del requerimiento de subsanación, en su caso, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se propondrá la adjudicación de las subvenciones a los órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN-

Serán criterios prioritarios y se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

Calidad del proyecto presentado.

Interés general del proyecto

Carácter tradicional de las actividades programadas.

Carácter innovador

Otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La justificación de la realización de las inversiones o actividades para las que se otorga la ayuda, deberá presentarse en el registro de Secretaria de la Excmá Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 2 de noviembre del presente año.



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de un certificado de obligaciones reconocidas por los conceptos subvencionables, firmado por el Secretario de la Corporación, junto con los originales o copias compulsadas de las facturas u otros documentos justificativos de los gastos originados en la actividad. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

En caso de existencia de diferencias entre la inversión aprobada y la realmente ejecutada y justificada se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al Ayuntamiento, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

UNDÉCIMA.- REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención, de las obligaciones previstas en estas bases reguladoras, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas, colaboraciones de otros organismos, patrocinios privados etc, debiendo en caso de que concurren otros apoyos acreditar que la suma de todas ellas no supera el coste total de la actuación.

DECIMOTERCERA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de su ejecución.

Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de las acciones previstas que sirven de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar”.



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA ACTIVIDADES
AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.**

DATOS DEL SOLICITANTE

D. _____ N.I.F. _____

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____ C.I.F.
_____ con domicilio en calle _____

C.P. _____ Teléfono _____

DATOS BANCARIOS

Entidad financiera _____

Sucursal y/o localidad _____

Nº de cuenta (20 dígitos) _____

EXPONE

Que es conocedor de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria de ayudas, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.

Que la inversión prevista consiste en: _____

—

Que las inversiones previstas se ejecutarán, justificarán y acreditarán como fecha límite el día 2 de noviembre de 2.011

SOLICITA

Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para lo que se adjunta a la presente solicitud, la documentación requerida a tal fin.

DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- Fotocopia del C.I.F.
- Certificación del Secretario de la Corporación en la que se acredite la propiedad de los terrenos, identificación catastral y superficie.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.
- Presupuesto previsto de la actividad.
- En el caso de acciones experimentales o demostrativas, memoria que contemple: objetivos, interés general en el ámbito provincial, medios con los que se va a llevar a cabo y descripción de su desarrollo.
- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en www.dipsoria.es)

Soria ____ de _____ de 2.011



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

ANEXO II

D. / Dña _____, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de _____, acepto en su totalidad los términos y condiciones previstos en las “Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para actividades agrarias y medioambientales”, convocadas por la Excm. Diputación Provincial de Soria mediante acuerdo de Junta de Gobierno de de 2011.